INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	16/04/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-2535
Nombres y apellidos del contratista:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO		
Fecha de inicio contrato:	16-01-2026	Fecha de finalización contrato:	15-07-2026
Valor total del contrato	$33.000.000	Valor a cobrar en este mes	$5.500.000
Periodo del informe:	Del 16 de marzo al 15 de abril de 2026	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la	**1. Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos:** • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante KARLINA DE LA ONZA MUÑOZ PRIETA Asistí a la audiencia el 24 de marzo de 2026, pero no me dieron acceso, posteriormente informaron que se reprogramó la audiencia. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante CRISTIAN ZAMBRANO VARGAS Asistí a la audiencia el 6 de abril de 2026, solicité la suspensión de la misma para poder determinar si el deudor tiene acreencias a favor del Distrito de Barranquilla. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante KARLINA DE LA ONZA MUÑOZ PRIETA Asistí a la audiencia el 14 de abril de 2026. La deudora propuso replantear su propuesta de pago. Se suspende la audiencia.

entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de	**2. Durante el periodo contesté las siguientes acciones de tutela que me fueron asignadas:** • El 26 de marzo de 2026 di respuesta a la Acción de tutela de radicado No. 08001405300520260021400 que cursó ante el Juzgado Quinto Civil Municipal Accionante: ÁLVARO DAVID RODRÍGUEZ VEGA • El 8 de abril de 2026 di respuesta a la Acción de tutela de radicado No. T-08001221300020260027600 que cursó ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla Accionante: CLAUDIA PATRICIA FORONDA MONTOYA. • El 8 de abril de 2026 di respuesta a la Acción de tutela de radicado No. 008758-41-89-005-2026-00243-00 que cursó ante Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad Accionante: LUIS HERIBERTO PINILLA Y OSCAR VALERA HERAZO. • El 15 de abril de 2026 di respuesta a la Acción de tutela de radicado No. 2026-00082-00 que cursó ante Juzgado veinticuatro penal municipal con función de control de garantías Accionante: KENNETH JOHN HOLEM

repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o	

contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo electrónico conciliacionesprejudiciales@gmail.com que se adjunta.

Cordialmente,



ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO
C.C. 1.045.687.083

ANEXOS

Se adjuntan los soportes de lo indicado en el informe.

Gmail **ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>**

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> 22 de enero de 2026 a las 22:21
Para: "angiedelavegar@gmail.com" <angiedelavegar@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) CRISTIAN JOSE ZAMBRANO VARGAS - C.C. 147399771 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-29810@litivo.com. Por qué es esto importante

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Cristian Jose Zambrano Vargas - C.C. 147.399.771
Radicado: 5-99-25
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor(a): CRISTIAN JOSE ZAMBRANO VARGAS - C.C. 147399771 Radicado: 5-99-25 Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla Me permito comunicar que la solicitud de trámite de negociación de deudas presentada el día doce (12) de diciembre del año (2025) por el señor Cristian Jose Zambrano Vargas , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 147.399.771 , ha sido aceptada mediante acta de admisión del dieciocho (18) de

diciembre del año (2025).En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2445 de 2025, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012.

Asimismo, me permito informar que la audiencia de negociación de deudas se celebrará el día veintitrés (23) de enero del año (2026), a la 10:30 AM, a través del siguiente enlace virtual: https://meet.google.com/zwn-fowe-zog

Se solicita a los acreedores asistir personalmente o debidamente representados. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. En la audiencia, En la audiencia, los acreedores deberán presentar las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su crédito. En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al correo electrónico: barranquilla@fundacionlm.org Si lo requiere, el expediente completo podrá ser enviado por el medio electrónico que usted indique.En consecuencia, sírvase obrar de conformidad. Anexos: Solicitud de trámite de negociación de deudas, anexos y acta de admisión.

Cúmplase,

Alba Luz Avila Camargo

Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 804840

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://www.litivo.com/insolvencia/detalle/0c15c3oe/29810

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electronico insolvencia-29810@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org
Cel: Se desconoce esta información
Tel: 3103833262

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>**

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> 26 de enero de 2026 a las 16:14
Para: ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) KARLINA DE LA ONZA MUÑOZ PRIETA CC 1042472012 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia, el día 27 de enero 2025 a las 02:00 PM

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-27891@litivo.com. Por qué es esto importante

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla, distrito especial, industrial y portuario

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Karlina De La Onza Muñoz Prieta - C.C. 1.042.472.012
Radicado: 5-6-25
Comunicación:

PROXIMA FECHA: 13 de Enero, 2026. A las 01:00 PM, a través del siguiente enlace:
https://meet.google.com/pan-gtmc-zfh

Anexos de la notificación:

- Documento de Auto No. 2 - Audiencia
- Documento de Notificación a Alcaldía De Barranquilla, Distrito Especial, Industrial Y Portuario

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 458918

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/ukqnw5qy/27891

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electronico insolvencia-27891@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org
Cel: Se desconoce esta información
Tel: 3103833262

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>**

Contestación acción de tutela. Radicado No. 08001405300520260021400

1 mensaje

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com> 26 de marzo de 2026 a las 15:15
Para: cmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Respetado señor Juez,

De manera atenta, me permito remitir la contestación de la acción de tutela instaurada por el señor ÁLVARO DAVID RODRÍGUEZ VEGA , dentro del radicado 08001405300520260021400, en la cual se rinde el informe solicitado por ese despacho judicial.

Agradezco se sirva confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Angie De La Vega

3007909178

contestación tutela.pdf
1325K

Gmail **ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>**

Contestación acción de tutela. Radicado No.T-08001221300020260027600

1 mensaje

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com> 8 de abril de 2026 a las 15:58
Para: "seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co" <seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cco: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Honorable Tribunal,

De manera atenta, me permito remitir la contestación de la acción de tutela instaurada por CLAUDIA PATRICIA FORONDA MONTOYA , dentro del radicado **T-08001221300020260027600** , en la cual se rinde el informe solicitado por ese despacho judicial.

Agradezco se sirva confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Angie De La Vega

3007909178

2 adjuntos

Contestación tutela.pdf
769K

poder.pdf
749K

Gmail **ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>**

Contestación acción de tutela. Radicado No. 2026-00082-00

2 mensajes

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com> 15 de abril de 2026 a las 16:49
Para: jpmn24bq@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Respetado señor Juez,

De manera atenta, me permito remitir la contestación de la acción de tutela instaurada por KENNETH JOHN HOLEM dentro del radicado 2026-00082-00, en la cual se rinde el informe solicitado por ese despacho judicial.

Agradezco se sirva confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Angie De La Vega

3007909178

2 adjuntos

Poder.pdf
838K

contestación tutela Kenneth.pdf
579K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 15 de abril de 2026 a las 16:50
Para: angiedelavegar@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **jpmn24bq@cendoj.ramajudicial.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

Este enlace te llevará a un sitio de terceros

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. For more information see https://aka.ms/EXOSmtpErrors [SN1PEPF0002636C.namprd02.prod.outlook.com 2026-04-15T21:50:13.388Z 08DE8FA7603CDAF4]

Final-Recipient: rfc822; jpmn24bq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Action: failed
Status: 5.4.1
Remote-MTA: dns; cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.
(2a01:111:f403:c931::, the server for the domain cendoj.ramajudicial.gov.co.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. For more information see https://aka.ms/EXOSmtpErrors [SN1PEPF0002636C.namprd02.prod.outlook.com 2026-04-15T21:50:13.388Z 08DE8FA7603CDAF4]
Last-Attempt-Date: Wed, 15 Apr 2026 14:50:13 -0700 (PDT)

noname
4K

Gmail **ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>**

Contestación acción de tutela. Radicado No. 008758-41-89-005-2026-00243-00

2 mensajes

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com> 8 de abril de 2026 a las 10:15
Para: j05pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Respetado señor Juez,

De manera atenta, me permito remitir la contestación de la acción de tutela instaurada por los señores LUIS HERIBERTO PINILLA y OSCAR VALERA HERAZ, dentro del radicado 008758-41-89-005-2026-00243-00, en la cual se rinde el informe solicitado por ese despacho judicial.

Agradezco se sirva confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Angie De La Vega

3007909178

2 adjuntos

Poder firmado.pdf
747K

contestación tutela Distrito.pdf
642K

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com> 8 de abril de 2026 a las 11:06
Para: j05pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Respetado señor Juez,

De manera atenta solicito **no tener en cuenta los documentos adjuntos en correo anterior sino los que adjunto en este correo,** mediante el cual me permito remitir la contestación de la acción de tutela instaurada por los señores LUIS HERIBERTO PINILLA y OSCAR VALERA HERAZ, dentro del radicado 008758-41-89-005-2026-00243-00, en la cual se rinde el informe solicitado por ese despacho judicial.

Agradezco se sirva confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Angie De La Vega

3007909178

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Contestación Ok.pdf
1119K

Poder ok.pdf
747K